ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 006

(25 MAR 2009)

Por el cual se modifica el Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007, sobre las políticas y la metodología para definir los cupos de emisor y contraparte del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007

C O N S I D E R A N D O:

Que a la Junta Directiva le corresponde indelegablemente adoptar las decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del riesgo y en particular las que corresponden a la aprobación de políticas, procedimientos y metodologías de administración del riesgo de mercado, acorde con lo dispuesto en el Capitulo XXI de la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera.

Que la Oficina de Riesgos del ICETEX presentó en el comité financiero y de Inversiones del 11 de febrero del año en curso la solicitud para modificar el numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007, sobre lo cual el comité dio su aval en el sentido de descontar al cupo otorgado el valor nominal de los títulos adquiridos al momento de de determinar los cupos disponibles de emisor.

Que la modificación del numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007, conllevará entre otros a no rechazar tasas de rendimiento favorables al portafolio del ICETEX.

En virtud de lo anterior;

A C U E R D A:

ARTICULO 1. *Modificar el numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo 053 del 31 de octubre de 2007 el cual quedará así: "(...) 3. Para determinar los cupos disponibles de emisor se descontará al cupo otorgado el valor nominal de los títulos adquiridos."*

ARTÍCULO 2. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el numeral 3 del articulo 1 del Acuerdo No. 053 del 31 de octubre de 2007.*

Publíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá a los 25 MAR 2009

PRESIDENTE

SECRETARIO